

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental de la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI N° 2636207.
- Referencia** : a) Oficio N° 492-2024-A-MDTA/C/C y Formulario 001/16 (**HR N° T-555554-2024**)
c) Oficio N° 011-2015-MDTA (HR N° T-555554-2024-A)
e) Oficio N° 046-2025-A-MDTA/C/C (HR N° E-064484-2025)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 492-2024-A-MDTA/C/C y Formulario 001/16, con HR N° T-555554-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru (en adelante, titular), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR señalada en el asunto para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 4302-2024-MTC/16, de fecha 26 de diciembre de 2024, con HR N° T-555554-2024, la DGAAM realizó la notificación del Informe N° 3359-2024-MTC/16.02 al titular, el cual concluyó que la FITSA presentaba trece (13) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante Oficio N°011-2015-MDTA, de fecha 16 de enero de 2025, con HR N° T-555554-2024-A, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 3359-2024-MTC/16.02, para la correspondiente evaluación.
- 1.4. Mediante Oficio N° 0399-2025-MTC/16, de fecha 29 de enero de 2025, con HR N° T- 555554-2024, la DGAAM realizó la notificación del Informe N° 0268-2025-MTC/16.02 al titular, el cual concluyó que la FITSA presentaba tres (03) observaciones persistentes que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5. Mediante Oficio N° 046-2025-A-MDTA/C/C, con HR N° E-064484-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones persistentes señaladas en el Informe N° 0268-2025-MTC/16.02, para la evaluación correspondiente.

2. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo ROF señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la FITSA aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo 12 del RPAST¹, la información

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC
"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada
(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

consignada en la FITSA, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución de la IOARR: **Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Pampahuasi a Huaylluta Ruta CU-1619 (Puentes Pampahuasi y Challapampa) del distrito de Tupac Amaru, provincia Canas, departamento Cusco**, con CUI N° 2636207, tiene como objetivo la renovación de dos puentes los cuales tendrán 14.00 m de longitud y 12 m de luz, con una estructura compuesta por concreto armado tipo pórtico, con losas de aproximación de concreto armado, dos veredas cada uno y señalíticas; sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

3.1.2. De acuerdo a ello, la FITSA de la IOARR materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: *iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, se procedió con su evaluación correspondiente, de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

3.2.1. A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Luis Oswaldo Quispe Meza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru. Asimismo, la FITSA se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST. 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 19 de noviembre de 2024 y número de recibo 072231 por derecho de tramitación.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																												
2	Datos Generales del proyecto																																												
	2.1. Datos de la persona jurídica que elaboró la FITSA La FITSA fue elaborada por un especialista social y ambiental, cuya información se describe a continuación:																																												
	Profesionales responsables de la elaboración																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombres completos de los profesionales</th> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Karen Melissa Garces Porras</td> <td>Rose Mary Calderón Bellota</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>47025143</td> <td>45921513</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10470251439</td> <td>10459215137</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero ambiental</td> <td>Licenciado en Arqueología</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas vigentes</td> <td>CIP N° 172302 Certificado de Habilidad N°-A-0311603 Vigencia: 31/03/2025</td> <td>COARPE N° 041189 Certificado de Inscripción y Habilidad N° CIH-2025/01745</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y habilidad vigente</td> <td>Se adjunta en los anexos de la FITSA</td> <td>Se adjunta en los anexos de la FITSA</td> </tr> </tbody> </table>	Nombres completos de los profesionales	Especialista Ambiental	Especialista Social		Karen Melissa Garces Porras	Rose Mary Calderón Bellota	DNI de los profesionales	47025143	45921513	RUC de los profesionales	10470251439	10459215137	Profesión	Ingeniero ambiental	Licenciado en Arqueología	Números de colegiaturas vigentes	CIP N° 172302 Certificado de Habilidad N°-A-0311603 Vigencia: 31/03/2025	COARPE N° 041189 Certificado de Inscripción y Habilidad N° CIH-2025/01745	CV documentado y habilidad vigente	Se adjunta en los anexos de la FITSA	Se adjunta en los anexos de la FITSA																							
Nombres completos de los profesionales	Especialista Ambiental	Especialista Social																																											
	Karen Melissa Garces Porras	Rose Mary Calderón Bellota																																											
DNI de los profesionales	47025143	45921513																																											
RUC de los profesionales	10470251439	10459215137																																											
Profesión	Ingeniero ambiental	Licenciado en Arqueología																																											
Números de colegiaturas vigentes	CIP N° 172302 Certificado de Habilidad N°-A-0311603 Vigencia: 31/03/2025	COARPE N° 041189 Certificado de Inscripción y Habilidad N° CIH-2025/01745																																											
CV documentado y habilidad vigente	Se adjunta en los anexos de la FITSA	Se adjunta en los anexos de la FITSA																																											
	2.2. Datos del titular, descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Túpac Amaru</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Luis Oswaldo Quispe Meza</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20200544413</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>tupacamarumuni@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico autorizado para notificaciones en el Formulario 001/16</td> <td>tupacamarumuni@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>984 660 702</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Pza. de Armas Nro. S/n (Tungasuca) Túpac Amaru, Canas, Cusco</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td> <td>RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI N°)</td> <td>2636207</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Cusco / Canas / Túpac Amaru</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18L)</td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puente</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Prog. (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Puente Pampahuasi</td> <td>Inicio</td> <td>5+044</td> <td>225469.004</td> <td>8437164.959</td> <td rowspan="2">14.00</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>5+058</td> <td>225458.274</td> <td>8437173.950</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Túpac Amaru	Representante Legal	Luis Oswaldo Quispe Meza	RUC/DNI	20200544413	Correo Electrónico del titular	tupacamarumuni@gmail.com	Correo electrónico autorizado para notificaciones en el Formulario 001/16	tupacamarumuni@gmail.com	Teléfono de contacto	984 660 702	Dirección Fiscal	Pza. de Armas Nro. S/n (Tungasuca) Túpac Amaru, Canas, Cusco	Nombre completo del proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO	Código Único de Inversión (CUI N°)	2636207	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / Canas / Túpac Amaru	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18L)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puente</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Prog. (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Puente Pampahuasi</td> <td>Inicio</td> <td>5+044</td> <td>225469.004</td> <td>8437164.959</td> <td rowspan="2">14.00</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>5+058</td> <td>225458.274</td> <td>8437173.950</td> </tr> </tbody> </table>	Puente	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Puente Pampahuasi	Inicio	5+044	225469.004	8437164.959	14.00	No	Fin	5+058	225458.274	8437173.950
Datos del proyecto																																													
Titular	Municipalidad Distrital de Túpac Amaru																																												
Representante Legal	Luis Oswaldo Quispe Meza																																												
RUC/DNI	20200544413																																												
Correo Electrónico del titular	tupacamarumuni@gmail.com																																												
Correo electrónico autorizado para notificaciones en el Formulario 001/16	tupacamarumuni@gmail.com																																												
Teléfono de contacto	984 660 702																																												
Dirección Fiscal	Pza. de Armas Nro. S/n (Tungasuca) Túpac Amaru, Canas, Cusco																																												
Nombre completo del proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO																																												
Código Único de Inversión (CUI N°)	2636207																																												
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / Canas / Túpac Amaru																																												
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18L)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puente</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Prog. (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Puente Pampahuasi</td> <td>Inicio</td> <td>5+044</td> <td>225469.004</td> <td>8437164.959</td> <td rowspan="2">14.00</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>5+058</td> <td>225458.274</td> <td>8437173.950</td> </tr> </tbody> </table>	Puente	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Puente Pampahuasi	Inicio	5+044	225469.004	8437164.959	14.00	No	Fin	5+058	225458.274	8437173.950																								
Puente	Descripción				Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L			Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																			
		Este (m)	Norte (m)																																										
Puente Pampahuasi	Inicio	5+044	225469.004	8437164.959	14.00	No																																							
	Fin	5+058	225458.274	8437173.950																																									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem							
		Puente Challa-pampa	Inicio	8+630	224094.618	8437619.281		
			Fin	8+644	224080.643	8437619.665	14.00	No
	Longitud (m)	Puente Pampahuasi: 14 m Puente Challapampa: 14 m						
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No						
	Población beneficiaria	2,689.00 habitantes						
	Monto de inversión	S/. 1'928,107.00						
	Tiempo de ejecución	03 meses						
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	NO						
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	NO						
	Tipo de intervención (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces						
	Vida útil del proyecto	10 años						
Etapas y actividades del proyecto								
	Etapa	Actividad						
	Preliminar	Movilización y desmovilización de equipos.						
		Acondicionamiento de Instalaciones Auxiliares						
	Construcción	Demolición de estructura de concreto existente						
		Movimiento de Tierras						
		Operación de Instalaciones Auxiliares						
		Transporte de materiales						
		Extracción y transporte del recurso hídrico						
		Construcción de la subestructura del puente						
		Construcción de la superestructura del puente						
	Cierre	Transporte de material excedente y acomodo en DME						
	Operación y mantenimiento	Recuperación ambiental de las áreas afectadas						
	Área de Influencia del proyecto	Directa	27.883 ha					
		Criterios:	Se considera AID, a las áreas de emplazamiento y aledañas a la infraestructura del proyecto, donde los posibles impactos ambientales generados son directos y de mayor intensidad. Entre los criterios considerados se tienen:					
			<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones Auxiliares - Zonas Arqueológicas y Patrimonio Cultural - Población - Comunidades Campesinas - Unidades Hidrográficas 					
		Indirecta	99.988 ha					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																																																																									
	<p>Criterios: El Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto, es el área circundante al predio que bordea el Área de Influencia Directa, estableciéndose como el ámbito donde se prevé se presenten los efectos indirectos del proyecto, de menor magnitud al del AID y con un alcance que logre su disipación total sobre los componentes físicos, biológicos y sociales. Entre los criterios considerados se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas Arqueológicas y Patrimonio Cultural - Comunidades Campesinas y Nativas - Población - Vías De Acceso 																																																																																																									
3	<p>Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</p> <p>En el ítem 7. Componentes auxiliares comprendido en los folios del 11 al 13 de la FITSA, el titular declara lo siguiente en relación a las áreas auxiliares:</p> <p style="text-align: center;">CANTERAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Prog. (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Lado</th> <th rowspan="2">Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen potencial</th> <th rowspan="2">Volumen a extraer (m³)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Cantera para Relleno</td> <td rowspan="5">2+700</td> <td>226900.755</td> <td>8437052.904</td> <td rowspan="5">Derecho</td> <td rowspan="5">3,328.0</td> <td rowspan="5">1,400</td> <td rowspan="5">145.30</td> <td rowspan="5">11,000</td> <td rowspan="5">5,600</td> </tr> <tr> <td>226902.279</td> <td>8437077.607</td> </tr> <tr> <td>226911.576</td> <td>8437087.413</td> </tr> <tr> <td>226929.837</td> <td>8437089.305</td> </tr> <tr> <td>226942.229</td> <td>8437078.917</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>226945.940</td> <td>8437051.770</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Cantera de Agregados</td> <td rowspan="4">1.076+300</td> <td>236475.896</td> <td>8440222.047</td> <td rowspan="4">Derecho</td> <td rowspan="4">25,500.0</td> <td rowspan="4">600.00</td> <td rowspan="4">100</td> <td rowspan="4">900</td> <td rowspan="4">580</td> </tr> <tr> <td>236493.569</td> <td>8440231.410</td> </tr> <tr> <td>236507.614</td> <td>8440204.901</td> </tr> <tr> <td>236489.941</td> <td>8440195.538</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DME</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84- Zona 18 L</th> <th rowspan="2">Lado/ acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Volumen de diseño (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a disponer (m³)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">DME – Puente Challapampa</td> <td>223975.168</td> <td>8437544.993</td> <td rowspan="4">Derecho / 40 m</td> <td rowspan="4">458.11</td> <td rowspan="4">5400</td> <td rowspan="4">3400</td> </tr> <tr> <td>223979.501</td> <td>8437564.518</td> </tr> <tr> <td>223999.421</td> <td>8437562.736</td> </tr> <tr> <td>223998.946</td> <td>8437540.966</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">DME – Puente Pampahuasi</td> <td>225547.545</td> <td>8436972.468</td> <td rowspan="4">Izquierdo / 100m</td> <td rowspan="4">400</td> <td rowspan="4">7700</td> <td rowspan="4">4200</td> </tr> <tr> <td>225561.526</td> <td>8436980.248</td> </tr> <tr> <td>225573.682</td> <td>8436958.403</td> </tr> <tr> <td>225559.701</td> <td>8436950.622</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">ACOPIO DE MATERIALES Y PATIO DE MÁQUINAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Patio de máquinas</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S</th> <th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>223992.717</td> <td>8437581.309</td> <td>Derecha / 5m</td> <td>431.276</td> <td>113.0</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen potencial	Volumen a extraer (m ³)	Este	Norte	Cantera para Relleno	2+700	226900.755	8437052.904	Derecho	3,328.0	1,400	145.30	11,000	5,600	226902.279	8437077.607	226911.576	8437087.413	226929.837	8437089.305	226942.229	8437078.917			226945.940	8437051.770							Cantera de Agregados	1.076+300	236475.896	8440222.047	Derecho	25,500.0	600.00	100	900	580	236493.569	8440231.410	236507.614	8440204.901	236489.941	8440195.538	DME	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18 L		Lado/ acceso (m)	Área (m ²)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Este (m)	Norte (m)	DME – Puente Challapampa	223975.168	8437544.993	Derecho / 40 m	458.11	5400	3400	223979.501	8437564.518	223999.421	8437562.736	223998.946	8437540.966	DME – Puente Pampahuasi	225547.545	8436972.468	Izquierdo / 100m	400	7700	4200	225561.526	8436980.248	225573.682	8436958.403	225559.701	8436950.622	Patio de máquinas	Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Este (m)	Norte (m)		223992.717	8437581.309	Derecha / 5m	431.276	113.0
Nombre	Prog. (km)			Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 L								Lado	Acceso (m)			Área (m ²)	Perímetro (m)							Volumen potencial	Volumen a extraer (m ³)																																																																																	
		Este	Norte																																																																																																							
Cantera para Relleno	2+700	226900.755	8437052.904	Derecho	3,328.0	1,400	145.30	11,000	5,600																																																																																																	
		226902.279	8437077.607																																																																																																							
		226911.576	8437087.413																																																																																																							
		226929.837	8437089.305																																																																																																							
		226942.229	8437078.917																																																																																																							
		226945.940	8437051.770																																																																																																							
Cantera de Agregados	1.076+300	236475.896	8440222.047	Derecho	25,500.0	600.00	100	900	580																																																																																																	
		236493.569	8440231.410																																																																																																							
		236507.614	8440204.901																																																																																																							
		236489.941	8440195.538																																																																																																							
DME	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18 L		Lado/ acceso (m)	Área (m ²)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)																																																																																																				
	Este (m)	Norte (m)																																																																																																								
DME – Puente Challapampa	223975.168	8437544.993	Derecho / 40 m	458.11	5400	3400																																																																																																				
	223979.501	8437564.518																																																																																																								
	223999.421	8437562.736																																																																																																								
	223998.946	8437540.966																																																																																																								
DME – Puente Pampahuasi	225547.545	8436972.468	Izquierdo / 100m	400	7700	4200																																																																																																				
	225561.526	8436980.248																																																																																																								
	225573.682	8436958.403																																																																																																								
	225559.701	8436950.622																																																																																																								
Patio de máquinas	Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)																																																																																																					
	Este (m)	Norte (m)																																																																																																								
	223992.717	8437581.309	Derecha / 5m	431.276	113.0																																																																																																					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																			
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Acopio de materiales y Patio de Maquinas- Puente Challapampa</td> <td>224036.155</td> <td>8437600.381</td> <td rowspan="3"></td> <td rowspan="3"></td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>224039.826</td> <td>8437591.08</td> </tr> <tr> <td>223995.781</td> <td>8437573.698</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Acopio de materiales y Patio de Maquinas - Puente Pampahuasi</td> <td>225587.332</td> <td>8437012.613</td> <td rowspan="4">Izquierda / 40m</td> <td rowspan="4">600</td> <td rowspan="4">100</td> </tr> <tr> <td>225600.558</td> <td>8437027.615</td> </tr> <tr> <td>225623.061</td> <td>8437007.775</td> </tr> <tr> <td>225609.835</td> <td>8436992.773</td> </tr> </table>	Acopio de materiales y Patio de Maquinas- Puente Challapampa	224036.155	8437600.381				224039.826	8437591.08	223995.781	8437573.698	Acopio de materiales y Patio de Maquinas - Puente Pampahuasi	225587.332	8437012.613	Izquierda / 40m	600	100	225600.558	8437027.615	225623.061	8437007.775	225609.835	8436992.773													
Acopio de materiales y Patio de Maquinas- Puente Challapampa	224036.155		8437600.381																																	
	224039.826		8437591.08																																	
	223995.781	8437573.698																																		
Acopio de materiales y Patio de Maquinas - Puente Pampahuasi	225587.332	8437012.613	Izquierda / 40m	600	100																															
	225600.558	8437027.615																																		
	225623.061	8437007.775																																		
	225609.835	8436992.773																																		
CAMPAMENTOS																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S</th> <th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m2)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">N° de personas</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Campamento - Puente Challapampa</td> <td>224042.121</td> <td>8437602.215</td> <td rowspan="4">Derecho / 5m</td> <td rowspan="4">468.413</td> <td rowspan="4">89.45</td> <td rowspan="4">20</td> </tr> <tr> <td>224065.273</td> <td>8437611.545</td> </tr> <tr> <td>224073.343</td> <td>8437590.952</td> </tr> <tr> <td>224063.255</td> <td>8437582.268</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Campamento - Puente Pampahuasi</td> <td>225613.784</td> <td>8437042.617</td> <td rowspan="4">Izquierda / 20m</td> <td rowspan="4">600</td> <td rowspan="4">100</td> <td rowspan="4">20</td> </tr> <tr> <td>225600.558</td> <td>8437027.615</td> </tr> <tr> <td>225623.061</td> <td>8437007.775</td> </tr> <tr> <td>225636.288</td> <td>8437022.778</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	N° de personas	Este (m)	Norte (m)	Campamento - Puente Challapampa	224042.121	8437602.215	Derecho / 5m	468.413	89.45	20	224065.273	8437611.545	224073.343	8437590.952	224063.255	8437582.268	Campamento - Puente Pampahuasi	225613.784	8437042.617	Izquierda / 20m	600	100	20	225600.558	8437027.615	225623.061	8437007.775	225636.288	8437022.778
Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m2)					Perímetro (m)	N° de personas																										
	Este (m)	Norte (m)																																		
Campamento - Puente Challapampa	224042.121	8437602.215	Derecho / 5m	468.413	89.45	20																														
	224065.273	8437611.545																																		
	224073.343	8437590.952																																		
	224063.255	8437582.268																																		
Campamento - Puente Pampahuasi	225613.784	8437042.617	Izquierda / 20m	600	100	20																														
	225600.558	8437027.615																																		
	225623.061	8437007.775																																		
	225636.288	8437022.778																																		
ÁREAS DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S</th> <th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m2)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Área de acopio de Residuos Sólidos - Puente Pampahuasi</td> <td>225553.168</td> <td>8436987.041</td> <td rowspan="4">Izquierdo / 100m</td> <td rowspan="4">100</td> <td rowspan="4">40</td> </tr> <tr> <td>225558.031</td> <td>8436978.303</td> </tr> <tr> <td>225549.293</td> <td>8436973.44</td> </tr> <tr> <td>225544.43</td> <td>8436982.178</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Acopio de materiales y Patio de Maquinas - Puente Challapampa</td> <td>224036.155</td> <td>8437600.381</td> <td rowspan="4">Derecho / 5m</td> <td rowspan="4">50</td> <td rowspan="4">30.0</td> </tr> <tr> <td>224040.806</td> <td>8437602.217</td> </tr> <tr> <td>224044.477</td> <td>8437592.915</td> </tr> <tr> <td>224039.826</td> <td>8437591.080</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Este (m)	Norte (m)	Área de acopio de Residuos Sólidos - Puente Pampahuasi	225553.168	8436987.041	Izquierdo / 100m	100	40	225558.031	8436978.303	225549.293	8436973.44	225544.43	8436982.178	Acopio de materiales y Patio de Maquinas - Puente Challapampa	224036.155	8437600.381	Derecho / 5m	50	30.0	224040.806	8437602.217	224044.477	8437592.915	224039.826	8437591.080			
Nombre	Coordenadas UTM WGS84- Zona 19S		Lado y acceso (m)	Área (m2)				Perímetro (m)																												
	Este (m)	Norte (m)																																		
Área de acopio de Residuos Sólidos - Puente Pampahuasi	225553.168	8436987.041	Izquierdo / 100m	100	40																															
	225558.031	8436978.303																																		
	225549.293	8436973.44																																		
	225544.43	8436982.178																																		
Acopio de materiales y Patio de Maquinas - Puente Challapampa	224036.155	8437600.381	Derecho / 5m	50	30.0																															
	224040.806	8437602.217																																		
	224044.477	8437592.915																																		
	224039.826	8437591.080																																		
4	<p>Identificación de fuentes de agua</p> <p>En el ítem 8 de la FITSA, el titular declara que el agua industrial se obtendrá desde dos fuentes de agua, los cuales se describen en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Progresiva</th> <th>Coordenadas UTM WGS84 Zona 18L</th> <th>Caudal m3/seg</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18L	Caudal m3/seg																															
Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18L	Caudal m3/seg																																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th></th> <th>Volumen requerido m3</th> <th>Tipo de fuente de Agua</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Río Yactaccasa</td> <td>8+640</td> <td>224077.086</td> <td>8437639.090</td> <td>21.00</td> <td>30</td> <td>Superficial</td> </tr> <tr> <td>Río Pampahuasi</td> <td>0+060</td> <td>225471.402</td> <td>8437178.646</td> <td>23.80</td> <td>30</td> <td>Superficial</td> </tr> </tbody> </table> <p>El titular señala que, para realizar la extracción del recurso hídrico, <u>se contará previamente con los permisos correspondientes emitidos por la autoridad competente.</u> El volumen de agua a captar estará estrictamente limitado al caudal permitido en la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua (AAA).</p> <p>Durante las actividades del proyecto se requerirán 5,400 litros de agua para consumo del personal que labora en la ejecución de la obra y para ello se les abastecerá con bidones de 20 litros de agua de mesa, que serán comprados de proveedores autorizados.</p>			Este	Norte		Volumen requerido m3	Tipo de fuente de Agua	Río Yactaccasa	8+640	224077.086	8437639.090	21.00	30	Superficial	Río Pampahuasi	0+060	225471.402	8437178.646	23.80	30	Superficial														
		Este	Norte		Volumen requerido m3	Tipo de fuente de Agua																														
Río Yactaccasa	8+640	224077.086	8437639.090	21.00	30	Superficial																														
Río Pampahuasi	0+060	225471.402	8437178.646	23.80	30	Superficial																														
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El proyecto NO se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional o Ecosistemas Frágiles, según lo establecido en el ítem 9. <i>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento.</i> Se adjunta el <i>Mapa de no superposición a ZA o ANP</i> como evidencia.</p>																																			
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto NO se superpone a <i>áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</i>, en el ítem 10. <i>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural se declara y se presenta el Mapa de consulta en el GEOPORTAL de MINCUL</i> como sustento.</p>																																			
7	<p>Residuos sólidos y líquidos</p> <p>El titular en el ítem 11. <i>Residuos Sólidos y Líquidos</i> se ha caracterizado los siguientes residuos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de residuos</th> <th>Clasificación</th> <th>Unidad</th> <th>Generación estimada</th> <th>Manejo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orgánicos</td> <td>Restos de madera</td> <td>Kg</td> <td>1200</td> <td rowspan="6">Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM</td> </tr> <tr> <td>Papel y Cartón</td> <td>Hojas, cartones de equipos, revistas y periódicos.</td> <td>Kg</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Plásticos</td> <td>Envases de insumos no peligrosos</td> <td>Kg</td> <td>480</td> </tr> <tr> <td>Metales</td> <td>Clavos, fierros, tapas metálicas</td> <td>Kg</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Vidrio</td> <td>Botellas de insumos no peligrosos</td> <td>Kg</td> <td>280</td> </tr> <tr> <td>No aprovechable</td> <td>Cerámicos y papel metalizado, bolsas de cemento</td> <td>Kg</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos líquidos</td> <td>Pinturas, disolventes, lubricantes</td> <td>m3</td> <td>10</td> <td>Empresa Operadora de</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de residuos	Clasificación	Unidad	Generación estimada	Manejo	Orgánicos	Restos de madera	Kg	1200	Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM	Papel y Cartón	Hojas, cartones de equipos, revistas y periódicos.	Kg	400	Plásticos	Envases de insumos no peligrosos	Kg	480	Metales	Clavos, fierros, tapas metálicas	Kg	1000	Vidrio	Botellas de insumos no peligrosos	Kg	280	No aprovechable	Cerámicos y papel metalizado, bolsas de cemento	Kg	40	Peligrosos líquidos	Pinturas, disolventes, lubricantes	m3	10	Empresa Operadora de
Tipo de residuos	Clasificación	Unidad	Generación estimada	Manejo																																
Orgánicos	Restos de madera	Kg	1200	Empresa Operadora de residuos sólidos con registro en el MINAM																																
Papel y Cartón	Hojas, cartones de equipos, revistas y periódicos.	Kg	400																																	
Plásticos	Envases de insumos no peligrosos	Kg	480																																	
Metales	Clavos, fierros, tapas metálicas	Kg	1000																																	
Vidrio	Botellas de insumos no peligrosos	Kg	280																																	
No aprovechable	Cerámicos y papel metalizado, bolsas de cemento	Kg	40																																	
Peligrosos líquidos	Pinturas, disolventes, lubricantes	m3	10	Empresa Operadora de																																



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
	Peligrosos sólidos	Brochas, envases vacíos de pinturas, aditivos, pilas y baterías usadas	Kg	1000	residuos sólidos con registro en el MINAM	
	TOTAL	No peligrosos	Sólidos		3400 kg	
			Líquidos		0 kg	
		Peligrosos	Sólidos		1000 kg	
			Líquidos		10.00 m3	
	<p>El Titular precisa que, el manejo de los residuos sólidos será basado en el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM. La disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en las diferentes etapas del proyecto estará a cargo de una <u>Empresa Operadora de Residuos Sólidos</u> previa coordinación con el titular del proyecto. <u>La disposición final de los residuos peligrosos será transportada hasta su disposición final por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), debidamente autorizado por el MINAM.</u></p> <p>En cuanto a los efluentes de tipo doméstico, se implementarán 2 baños portátiles para los obreros, la cual se colocará en los frentes de trabajo, se trasladarán de acuerdo con el desarrollo de las actividades. El mantenimiento y disposición final será a través de una <u>EO-RS acreditada y registrada por MINAM.</u></p>					
8	Caracterización de línea base ambiental, socioeconómico y cultural					
	<p>El titular en el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base física, biológica y social</i>, el Titular ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en:</p> <p><u>Medio Físico</u> El área del proyecto presenta una época húmeda, de avenidas y aumento de caudales se da durante los meses de octubre a marzo, alcanzando la máxima precipitación en el mes de febrero. Presenta una temperatura Media anual de 8.76 °C, una temperatura Máxima de 10.13 °C y una temperatura Mínima de 7.89 °C. Las unidades geológicas del área del proyecto son: Depósitos coluvio eluviales y aluviales, Depósitos morrénicos y fluvioglaciares, Grupo Mitu, Grupo Puno, entre otras. En cuanto a la geomorfología, se identificaron las siguientes unidades: Vertiente o piedemonte coluvio-eluvial, Vertiente o piedemonte coluvio-eluvial, Colina en roca sedimentaria, Terraza aluvial, entre otras. Las unidades de suelo son: Leptosol éutrico- Regosol éutrico con afloramiento lítico (LPe-RGe-R), Leptosol éutrico y Regosol éutrico con afloramiento lítico. En cuanto al uso actual se identificaron las siguientes unidades: Áreas de uso de pastoreo y Áreas de uso agrícola. El área de influencia directa del proyecto se encuentra enmarcada en la Intercuenca Alto Apurímac de los ríos Yactaccasa y Pampahuasi, los cuales son un tipo de fuente lotica superficial.</p> <p><u>Medio Biológico</u> En el área de influencia directa del proyecto, comprende a las siguientes zonas de vida: Bosque húmedo Montano Subtropical y Paramo muy húmedo Subalpino Subtropical. La Ecorregión de puna subtropical la que alberga el presente proyecto, esta se caracteriza por su clima lluvioso y frío con un invierno seco. Entre las principales especies de flora que comprende el AID y AII del proyecto se tienen 14 especies de flora 11 especies de aves, mamíferos y reptiles, algunas de los cuales se encuentran protegidas.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u> El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía - Principales Actividades Económicas - Educación - Salud - Vivienda 					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																							
	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios básicos - Institucionalidad y grupos de intereses <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Data disponible de la estación meteorológica Automática "Payapunku" de la página web del SENAMHI. - Mapa Geomorfológico del Perú (INGEMMET), 2007 - Zonificación Ecológica Económica de la región Cusco (ZEE), 2009 - Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995) - Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) - Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) - Censo 2017 – INEI (INEI, 2017) 																							
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó el Método Leopold (Leopold, 1971). El resultado de la evaluación de los impactos negativos fue <i>irrelevante</i> equivalente a NO SIGNIFICATIVO. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="245 974 1434 2002"> <thead> <tr> <th data-bbox="245 974 464 1055">Medio</th> <th data-bbox="464 974 683 1055">Factores Ambientales</th> <th data-bbox="683 974 940 1055">Aspectos ambientales</th> <th data-bbox="940 974 1434 1055">Impactos Ambientales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="245 1055 464 2002" rowspan="10">Físico</td> <td data-bbox="464 1055 683 1312" rowspan="3">Aire</td> <td data-bbox="683 1055 940 1151">Generación de material particulado.</td> <td data-bbox="940 1055 1434 1312" rowspan="3">Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5. emisiones gaseosas e incremento de los niveles de ruido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1151 940 1211">Generación de ruido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1211 940 1312">Generación de emisiones gaseosas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1312 683 1666" rowspan="4">Agua</td> <td data-bbox="683 1312 940 1384">Utilización del recurso hídrico.</td> <td data-bbox="940 1312 1434 1666" rowspan="4">Alteración de la calidad del agua</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1384 940 1480">Generación de insumos químicos y/o combustibles.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1480 940 1592">Generación de residuos sólidos de construcción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1592 940 1666">Generación de sedimentos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1666 683 2002" rowspan="4">Suelo</td> <td data-bbox="683 1666 940 1742">Corte y relleno del terreno.</td> <td data-bbox="940 1666 1434 1742">Erosión e inestabilidad del suelo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1742 940 1818">Generación de residuos peligrosos.</td> <td data-bbox="940 1742 1434 2002" rowspan="3">Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos, generación de efluentes domésticos y acumulación de residuos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1818 940 1930">Generación de efluentes domésticos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 1930 940 2002">Generación de residuos.</td> </tr> </tbody> </table>	Medio	Factores Ambientales	Aspectos ambientales	Impactos Ambientales	Físico	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5. emisiones gaseosas e incremento de los niveles de ruido.	Generación de ruido.	Generación de emisiones gaseosas.	Agua	Utilización del recurso hídrico.	Alteración de la calidad del agua	Generación de insumos químicos y/o combustibles.	Generación de residuos sólidos de construcción	Generación de sedimentos.	Suelo	Corte y relleno del terreno.	Erosión e inestabilidad del suelo.	Generación de residuos peligrosos.	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos, generación de efluentes domésticos y acumulación de residuos.	Generación de efluentes domésticos.	Generación de residuos.
Medio	Factores Ambientales	Aspectos ambientales	Impactos Ambientales																					
Físico	Aire	Generación de material particulado.	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5. emisiones gaseosas e incremento de los niveles de ruido.																					
		Generación de ruido.																						
		Generación de emisiones gaseosas.																						
	Agua	Utilización del recurso hídrico.	Alteración de la calidad del agua																					
		Generación de insumos químicos y/o combustibles.																						
		Generación de residuos sólidos de construcción																						
		Generación de sedimentos.																						
	Suelo	Corte y relleno del terreno.	Erosión e inestabilidad del suelo.																					
		Generación de residuos peligrosos.	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos, generación de efluentes domésticos y acumulación de residuos.																					
		Generación de efluentes domésticos.																						
Generación de residuos.																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
	Biológico	Flora	Generación de material particulado.	Alteración de la flora por presencia de material particulado y retiro de vegetación.	
			Retiro de vegetación.		
		Fauna	Generación de ruido.	Perturbación de la fauna silvestre.	
	Socio económico	Social	Percepciones positivas y negativas de la población.	Afectación a la salud y seguridad de la población aledaña y a los trabajadores, cambios en los hábitos y costumbres de la población local.	
			Generación de empleo.	Oportunidad de generación de empleo y negocios locales.	
		Económico	Salario competitivo. Compras locales.	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto				
	<p>En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de mitigación, prevención y corrección para las etapas del proyecto - Medidas de Manejo de Residuos Solidos - Medidas de Manejo de Efluentes - Medidas de Manejo de Áreas Auxiliares - Medidas de Seguimiento y Control - Medidas de Asuntos Sociales <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de tres (3) meses para las etapas de planificación, construcción y cierre. Para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 61,398.88 (Sesenta y un mil trescientos noventa y ocho con 88/100 Soles).</p>				
11	Anexos				
	<p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en una carpeta compartida mediante un link de acceso, los anexos que se presentan son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Ubicación del Proyecto - Mapa de Ubicación de áreas auxiliares - Ficha de caracterización de las áreas auxiliares. - Mapa de AID y AII del proyecto. - Mapa de superposición en ANP, ZA o ACR. - Panel fotográfico - CV documentado de los especialistas - Actas de Libre disponibilidad de Terreno 				

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA) deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. DE LA EVALUACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo del presente informe.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, en calidad de titular, se concluye que la FITSA de la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI N° 2636207, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la DGAAM declare la conformidad de la FITSA correspondiente a la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI N° 2636207, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la FITSA que emita la DGAAM no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el titular para la implementación del precitado proyecto.
- 5.4 En caso el titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la DGAAM y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la DGAAM, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA de la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PAMPAHUASI A HUAYLLUTA RUTA CU-1619 (PUENTES PAMPAHUASI Y CHALLAPAMPA) DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI N° 2636207, presentada por la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Blgo. Cristian D. Alvarez Begazo
Especialista Ambiental
CBP N° 7133

Documento firmado digitalmente

Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/cdab/dmvl

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4302-2024-MTC/16, la DGAAM remitió al Titular el Informe N° 3359-2024-MTC/16.02 con trece (13) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 011-2015-MDTA, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones para su evaluación correspondiente. Al respecto, mediante Oficio N° 0399-2025-MTC/16, la DGAAM remitió el Informe N° 0268-2025-MTC/16.02 con tres (03) observaciones persistentes. Al respecto, mediante Oficio N° 046-2025-A-MDTA/C/C, el titular remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones persistentes, para la evaluación correspondiente. A continuación, el resultado de la evaluación:

Observación N°1:

De la información presentada se verifica que las constancias de habilidad de los dos especialistas se encuentran vencidas, por lo cual, se deberá presentar las habilidades vigentes de ambos especialistas.

Análisis:

Se verifica que se presenta en el Anexo 7 de la FITSA actualizada, la constancia de habilidad vigentes de ambos especialistas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En la Tabla N° 2, se deberá corregir la vida útil del proyecto, puesto que, de acuerdo a la página del invierte.pe, el periodo sería de 10 años, no de 75 como se consigna.

Análisis:

Se corrige el tiempo de vía útil del proyecto de acuerdo a lo especificado en la plataforma del [Invierte.pe](http://invierte.pe).

Estado: Observación subsanada.

Observación N°3:

Respecto a las áreas auxiliares se deberán atender los siguientes aspectos:

- a) En cuanto a la ubicación de las siguientes áreas auxiliares del Puente Challapampa: Patio de máquinas, DME y Área de acopio de Residuos Sólidos, de acuerdo a imágenes satelitales, y según lo declarado por el titular en las fichas de caracterización, se estarían ubicado sobre la faja marginal del Rio Yactaccasa. De acuerdo a ello, el titular deberá presentar un plano georreferenciado en coordenadas UTM WGS84, en versión editable (.shp) y pdf, a una escala que permita la correcta visualización de su contenido, en el cual se precise la ubicación de dichas áreas auxiliares respecto la faja marginal del río Yactaccasa. La faja marginal de dicho río deberá ser determinada tomando en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2016-ANA. De ser el caso, el titular deberá replantear la ubicación o conformación de dichas áreas auxiliares con la finalidad de evitar la superposición con la faja marginal.

- b) En cuanto a los DMEs, se deberá señalar el tipo y procedencia del material excedente a ser depositado en el DME, a fin de asegurar que se trate de material pétreo, inerte y no peligroso.
- c) En referencia a los Patios de máquinas, se deberá indicar si dichas áreas auxiliares se van a utilizar para el almacenamiento y provisión de combustible. De ser el caso, se deberán proponer las medidas de manejo y contingencia ante posibles derrames.
- d) Respecto a las canteras se deberá indicar la cantidad (m³) y tipo de materiales a adquirir, así como la forma de abastecimiento del material a los frentes de obra. Asimismo, en el caso de Cantera para relleno, se deberá corregir el volumen potencial y a extraer, puesto que este último es mayor al volumen potencial.
- e) Se deberán adjuntar las actas de autorización de uso del terreno donde se ubicarán las áreas auxiliares firmadas por los titulares de los respectivos predios.

Persistencia:

- a) Se verifica en el Mapa de Ubicación de áreas auxiliares que, el patio de máquinas, DME y área de acopio de residuos sólidos, correspondientes al puente Challapampa se han reubicado lejos del río Yactaccasa; por lo tanto, no es necesario incluir un mapa con la delimitación de las fajas marginales.

Sin embargo, respecto a la nueva ubicación del "Acopio de materiales y Patio de Maquinas" del Puente Challapampa, se advierte que el primer vértice señalado en la Tabla N° 10 se superpone con el trazo de la vía existente, por lo cual, se deberá corregir su ubicación en las Tabla N° 10, Ficha de caracterización respectiva, y mapas de ubicación en pdf y shapefile.

Asimismo, respecto a la nueva ubicación del "Campamento" del Puente Challapampa, se advierte que el segundo vértice señalado en la Tabla N° 9 no corresponde con el Mapa de ubicación del Anexo 02.01, ni con los shapefiles. Incluso, en el Mapa del Anexo 02.01, dicho vértice se superpone con la vía existente. Por lo tanto, se deberá corregir la ubicación del segundo vértice del "Campamento" del Puente Challapampa en las tablas de ubicación, fichas de caracterización, mapas de ubicación (pdf y shapefile).

De acuerdo a lo señalado, también se debe actualizar el área de influencia directa del proyecto, con la finalidad de abarcar la totalidad de las áreas auxiliares, de ambos puentes. Aspecto no subsanado

- b) Se señala el tipo y procedencia del material a depositar en los DME, señalando que se tratará de Material pétreo, inerte y no peligroso. Aspecto subsanado
- c) Se señala que los patios de máquinas se utilizaran para el almacenamiento y provisión de combustible y área de acopio de materiales de construcción. Asimismo, en el folio 155 -157 se precisan medidas de manejo ante posibles derrames accidentales de combustible. Aspecto subsanado
- d) Se precisa el tipo de material y formas de abastecimiento hacia la obra. Asimismo, se corrige los volúmenes potenciales y a extraer de la cantera para relleno. Aspecto subsanado
- e) Se adjuntan las actas de autorización de uso. Sin embargo, se advierte que los datos técnicos como áreas, perímetros y coordenadas de algunas áreas auxiliares (ejemplo: DME Pampahuasi, Cantera de relleno) no concuerdan con la información declarada en la FITSA y anexos. Asimismo, en las actas del "Área de acopio de materiales" y del "Patio de máquinas" del Puente Pampahuasi se consignan las mismas coordenadas de ubicación, cuando poseen ubicaciones distintas; por lo cual,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se deberán corregir las actas de autorización, respecto a los aspectos señalados.
Aspecto no subsanado

Análisis:

- a) Se realizó la corrección de la ubicación del "Acopio de materiales y Patio de máquinas" y "Campamento" del Puente Challapampa. Así mismo, se actualizó la delimitación del área de influencia directa del proyecto de acuerdo a lo solicitado.
- e) Se realizó la corrección correspondiente en las actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 8. se deberán corregir las coordenadas de ubicación de la fuente de agua Puente Pampahuasi, toda vez que, de acuerdo a imágenes satelitales, las consignadas no se ubican en el río Pampahuasi.

Asimismo, se deberá la forma de extracción de agua y la forma de transporte a los frentes de obra.

De igual manera, se deberá presentar el volumen de agua para consumo humano que se requerirá, y las formas abastecimiento al personal (bidones, cajas de agua, etc.)

Análisis:

El Titular señala el método de extracción del agua industrial, presenta el volumen de agua potable requerida y corrige las coordenadas de la fuente de agua correspondiente al Puente Pampahuasi.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 9. se consigna que el proyecto no se ubica en áreas arqueológicas, sin embargo, se deberá presentar el resultado de la consulta a realizarse al MINCUL.

Análisis:

El Titular adjunta evidencia de la no intersección con áreas arqueológicas, así como el CIRA emitido para el proyecto (CIRA N° 865-2024-DDCCUS/MC).

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 10 se deberá incluir en la identificación y estimación de residuos sólidos, a aquellos a generarse producto de la demolición de los puentes existentes. Asimismo, precisar la forma de manejo. Considerar que estos no podrán ser dispuestos en los DMEs, sino a través de una EO-RS debidamente autorizada.

Análisis:

El Titular añade la estimación y caracterización de los residuos a generarse producto de la demolición de la infraestructura existente. Asimismo, se precisa la disposición final de los mismos, en función de sus características.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el ítem 11 se deberá incluir la actividad de extracción del recurso hídrico de las fuentes de agua propuestas, así como su transporte a los frentes de obra.

Análisis:

El Titular incluye la actividad de extracción del recurso hídrico y su transporte como parte de las actividades de la etapa constructiva con la siguiente denominación: "Extracción y transporte del recurso hídrico".

Estado: Observación subsanada.

Observación N°8:

Se deberán actualizar las áreas de influencia del proyecto, en función de las modificaciones a realizarse en la ubicación de las áreas auxiliares señaladas en la observación 3 a).

Persistencia:

El titular modifico el AID en la zona del Puente Challapampa por la reubicación de las áreas auxiliares. Sin embargo, al modificarla, dejó fuera la fuente de agua del Puente Challapampa, la cual debe ser incluida dentro del AID, puesto que una de las actividades del proyecto es la extracción del agua. Por lo cual, se deberá modificar el AID con la finalidad de abarcar la referida fuente de agua, así como el acceso que recorrerá la cisterna mediante la cual se extraerá el agua.

Es importante precisar que, el titular deberá asegurar que todos los componentes del proyecto, fuentes de agua y sus accesos formen parte del AID. Corregir el contenido de la FITSA y anexos que resulten pertinentes.

Análisis:

Se corrigió el AID del proyecto de acuerdo a lo solicitado.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

Respecto a la Caracterización de la línea base física, se deberá caracterizar la meteorología del área de influencia del proyecto, mediante la presentación de datos de temperatura, precipitación y viento, provenientes de estaciones meteorológicas del SENAMHI, con una antigüedad no mayor de 5 años.

Asimismo, respecto a la línea base física y biológica, se deberá ampliar la descripción de la geología, geomorfología, suelo, uso actual de la tierra, zonas de vida y cobertura vegetal, toda vez que la información presentada es muy escueta y no presenta el detalle necesario para su correcta descripción. También, se deberán precisar las fuentes de información bibliográfica (autor, año y nombre del estudio) de donde proviene la información consignada.

De otro lado, en las Tablas N° 36 y 37 se deberán incluir también, las especies que no se encuentran amenazadas y que son de amplia distribución en el área de influencia del proyecto.

Análisis:

Se verifica que la línea base física y biológica fue actualizada según lo requerido

Estado: Observación subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°10:

Respecto al ítem 15 Identificación, características y valoración de los impactos ambientales, el titular deberá incluir, describir y evaluar el impacto a la "alteración de la calidad del agua" durante la actividad de demolición y construcción de los puentes por la inadecuada disposición de los residuos sólidos. Asimismo, incluir el impacto a ser generado por la extracción y transporte del recurso hídrico.

Análisis:

El Titular incluye la identificación y valoración de los impactos relacionados a la demolición, construcción de infraestructura y la extracción del agua.

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

Se deberán proponer medidas de manejo y contingencia ante posibles derrames de combustibles, así como proponer medidas para prevenir la alteración de la calidad del agua durante la actividad de demolición y construcción de los puentes y mitigar el impacto por la extracción y transporte del recurso hídrico.

De otro lado, se deberá aclarar o corregir la mención que se hace en ítem 15.4.5.4, literal b., respecto a la instalación de "pozas sépticas" para uso de los trabajadores de la obra; toda vez que, se propone el alquiler de baños químicos.

Análisis:

Se proponen medidas de manejo ante posibles derrames de combustibles, y para prevenir la alteración de la calidad del agua debido a las actividades del proyecto, según lo requerido. Además, se hizo la corrección respecto a la denominación de "instalación de pozas sépticas" correspondiendo al alquiler de baños químicos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

ejecución, se deberán actualizar el cronograma y presupuesto propuestos, en función de las observaciones previas relacionadas a la inclusión de medidas de manejo.

Asimismo, se deberá consignar una tabla precisando el presupuesto total (de ambos puentes) de la implementación de las medidas de manejo propuestas, teniendo en cuenta que se trata de un solo proyecto.

Análisis:

Se verifica que el cronograma y presupuesto se actualizan en función de las medidas propuestas. Además, se unifica el presupuesto para ambos puentes, según lo requerido.

Estado: Observación subsanada

Observación N°13:

En la sección de anexos se deberá atender lo siguiente:

- a. Actualizar las fichas de caracterización y mapas de ubicación de las áreas auxiliares, de acuerdo a las modificaciones a realizarse en dichos componentes.
- b. Presentar el mapa del AID y AII del proyecto actualizado, en versión pdf y shapefile (.shp), debidamente georreferenciado.
- c. Presentar el mapa o plano de ubicación de las áreas auxiliares respecto a la faja marginal, de acuerdo lo requerido en observaciones previas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3678686> ingresando el número de expediente T-555554-2024 y la siguiente clave: A9NPEK.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d. Adjuntar las constancias de habilidad vigentes de los dos especialistas encargados de elaborar la FITSA.

e. Presentar las actas de autorización de uso del terreno donde se ubicarán las áreas auxiliares, firmadas por los titulares de los respectivos predios

Persistencia:

Dado que existen observaciones persistentes referidas a la ubicación de las áreas auxiliares, delimitación de las áreas de influencia, y las actas de libre disponibilidad, se deberá presentar la información actualizada que fue solicitada en los literales a. b. y e. de la observación.

Análisis:

Se corrigieron las fichas de caracterización, mapas de ubicación y de áreas de influencia y las actas de autorización; de acuerdo a las observaciones previas.

Estado: Observación subsanada